



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299238 XWX5G-VLSOO-LZOG0 BB4CA6993BB18F4DB3FE093CCBB5749D8C3DB89A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Rf^a: Expediente IMSS 1139/2024/NO EX POST

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

I.- Por el Sr. Director del IMSS, en escrito de fecha **23 de diciembre de 2024**, se ha formulado Propuesta de Resolución de concesión de Subvención Nominativa EX POST, aprobación de Cuenta Justificativa y pago, dictada en expediente arriba citado, a favor de la Entidad: **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ**, por importe de **17.000,00 euros**, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: **“COLABORACIÓN FINANCIACIÓN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN”**, que recoge el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz para el año **2024**.

II.- Ha quedado acreditado en el expediente que el proyecto/actividad a financiar a través de la presente subvención tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1 c) de la LGS, y se ha comprobado que la citada Entidad reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la misma, así como la justificación de la aplicación de los fondos a recibir, según consta en el Informe de Intervención de fecha **27 de diciembre de 2024**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A) La concesión de esta subvención, se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el BOP de Badajoz nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

B) Dado que se trata de una subvención de concesión directa, el procedimiento que se ha llevado a cabo para su concesión, ha sido el establecido en los artículos 17 a 21, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

C) La actividad a que se hace referencia ya ha sido realizada del 1 de enero a 31 de octubre de 2024, tratándose de una subvención EXPOST, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

D) De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 12 de los vigentes Estatutos del IMSS y el artículo 19, apartado 3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en relación con lo establecido en el artículo 17, apartado 18 de los mencionados Estatutos.

DOCUMENTO Decreto: 2299238 - Fecha: 27/12/2024 - Exp: 2024_1139) - 4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO (EX POST)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/397
OTROS DATOS Código para validación: XWX5G-VLSOO-LZ0G0 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl del IMSS. Firmado 27/12/2024 14:02
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299238 XWX5G-VLSOO-LZ0G0 BB4C4993B18F4D9F9FE003CCBB5749DC3BD99A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idoma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
HE RESUELTO: PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 23 de diciembre de 2024, dictada en Expediente IMSS: 1139/2024/NO EX POST, y en consecuencia: - CONCEDER a la entidad: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ, una subvención directa por importe de 17.000,00 euros, con cargo al crédito de la Partida Presupuestaria 2311-48901, del Presupuesto vigente del IMSS, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: “COLABORACIÓN FINANCIACIÓN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN”. - APROBAR la Cuenta Justificativa presentada del proyecto/actividad: “COLABORACIÓN FINANCIACIÓN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN”, realizada del 1 de enero a 31 de octubre de 2024, por importe de 17.000,00 euros. - QUE SE PROCEDA AL PAGO DE LA SUBVENCION. SEGUNDO: Notificar esta Resolución a la citada Asociación, advirtiéndole, que agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, o RECURSO DE REPOSICIÓN, potestativo, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del IMSS, o directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, a contar, en uno u otro caso, a partir del día siguiente a su notificación. Si se optara por interponerse el recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél sea resuelto, expresamente, o se haya producido su desestimación, por silencio administrativo. En Badajoz, a fecha de firma electrónica EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS. (P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 02/02/2024; BOP de fecha 16/02/2024) Fdo.: Juan Pérez Márquez		